



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9214

14/04/2020

21462

AUTOR/A: CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX)

RESPUESTA:

La gestión ordinaria del Parque Nacional de los Picos de Europa corresponde a las tres comunidades autónomas donde se localiza su territorio, como señala la Ley 30/2014, de Parques Nacionales. La Administración General del Estado preside la Comisión de Coordinación del Parque Nacional a la que deben someterse las actuaciones en el parque nacional.

Asimismo, la Administración General del Estado, responsable de la gestión de la Red de Parques Nacionales promueve un programa de las actuaciones comunes que figuran en el Plan Director de la Red de Parques Nacionales, financiadas por el Organismo Autónomo Parques Nacionales. Entre ellas el seguimiento ecológico de la Red, que debe permitir testar el estado de conservación de los parques nacionales.

Tanto la conservación activa de los ecosistemas como los inventarios, como el de lepidópteros de Picos de Europa, deben ser realizados por las comunidades autónomas responsables de la gestión cumpliendo la legislación básica y con unos protocolos comunes fijados en cooperación en la Red de Parques Nacionales.

Madrid, 21 de mayo de 2020